ORDENANZA N° 3386

VISTO:

La necesidad de establecer el ordenamiento en el tránsito de la ciudad;

Y CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración, establecer el ordenamiento en el tránsito de la ciudad.

II) Que los vecinos del sector norte de la ciudad, han manifestado la necesidad de rever el sentido de circulación del tránsito en la calle Monseñor Laffitte.

III) Que la calle Monseñor Laffitte de los sectores en cuestión no cuenta con las medidas necesarias en el ancho de las mismas, razón por la cual se complica la circulación vehicular en ambos sentidos.

IV) Que vecinos de la zona sur de nuestra ciudad han manifestado la peligrosidad que conlleva la intersección de las calles Leandro N. Alem y el Boulevard Eva Perón.

V) Que Directivos de Mutual y Club Tiro Federal y Deportivo Morteros, Docentes y padres del Jardín Chocolatín de la misma entidad, han presentado una nota expresando su preocupación por distintas situaciones de peligro generada por el doble sentido de circulación y el estacionamiento en doble mano sobre la calle Enrique Gallo.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.-: **ESTABLÉCESE** el sentido único de circulación del tránsito en las calles que a continuación se detallan:

- Monseñor Laffitte entre Alberdi y Bv. Illia de Este a Oeste.-
- Enrique Gallo entre Alberdi y León XIII de Oeste a Este.-

ARTÍCULO 2º .- ESTABLÉCESE la prohibición de giro permanente hacia la izquierda desde Leandro N. Alem a Boulevard Eva Perón.-

ARTÍCULO 3° .- DISPÓNESE que en la calle Enrique Gallo entre León XIII y Alberdi el estacionamiento de vehículos se realizará exclusivamente sobre lado derecho de la misma.-

ARTÍCULO 4° .- MODIFÍQUESE parcialmente el artículo 1º de la Ordenanza 3102 que quedará redactado de la siguiente manera: "ESTABLÉCESE el sentido único de circulación del tránsito en las calles que a continuación se detallan y en los tramos que en cada caso se especifican:

Calle Lavalle de Este a Oeste entre Alberdi y Soler.

Calle San Lorenzo de Este a Oeste entre Alberdi y Las Heras.
Calle Uspallata, de Oeste a Este.
Calle Suipacha, de Este a Oeste.
Calle Sucre, de Oeste a Este.
Calle Pellegrini, de Oeste a Este, entre calles Ayacucho y Dorrego
Calle Mitre, de Oeste a Este, entre calles Caseros y Dorrego.
Calle Chacabuco, de Norte a Sur, desde Alvear hasta Bv. Pte. Perón.
Calle Caseros, de Sur a Norte, desde Bv. Pte. Perón hasta Alvear.

ARTÍCULO 5° .- Las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza entrarán en vigencia, gradualmente con un mínimo de 30 días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 6° .- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 782/2024, de 05 de Septiembredel 2024.